



Comunicado de prensa

FORO POR LA VIDA ANTE LA DETENCIÓN DE PRESUNTOS PARAMILITARES

El Foro por la Vida, coalición de organizaciones venezolanas de derechos humanos, considerando la detención hace casi un mes de presuntos paramilitares en el municipio El Hatillo del Edo. Miranda, sin que hasta ahora haya habido una respuesta clara sobre el particular de las autoridades respectivas, expresa:

- 1.-** Su preocupación ante la existencia de un grupo de más de 100 personas vestidas con uniforme militar, de nacionalidad colombiana y coordinadas por personas que han sido señaladas como paramilitares colombianos por el Ejecutivo venezolano. La posibilidad de acciones paramilitares en Venezuela debe preocupar a toda la sociedad venezolana, pues los métodos del paramilitarismo, tal como lo evidencian años de historia colombiana y, dramática y recientemente, la agresión sufrida por una comunidad Wayuu de la Alta Goajira, son una de las formas de violencia política más crueles y atentatorias contra la dignidad humana;
- 2.-** Exige una investigación seria, imparcial y apegada a derecho sobre este hecho de enorme gravedad y lamenta la utilización del mismo a favor de parcialidades políticas hechas tanto por el gobierno como por la oposición. Esto fue evidente en el intento del primero de establecer responsabilidades sin haberse avanzado suficientemente en las investigaciones, y de la oposición, en trivializar y hasta caricaturizar el hecho, todo lo cual ha impedido desde entonces el imprescindible debate democrático acerca de la gravedad del hecho;
- 3.-** Su condena a cualquier intento de utilización de la violencia con fines políticos, sea de una fuente nacional o extranjera, simpatizante de una u otra de las parcialidades políticas del país, por el riesgo que implica para la paz y los derechos humanos. Por ello reiteramos nuestra condena a la acción de todos los grupos armados, llámense Carapaicas, Néstor Zerpa Cartollini, Fuerzas Bolivarianas de Liberación (FBL), Autodefensas Unidas de Venezuela (AUV), o carentes de nombre conocido, como aquellos que se concertaron para producir el golpe de Estado de abril 2002, quienes ejecutaron los actos terroristas contra las sedes diplomáticas de Colombia y España y contra la sede de la Mesa de Negociación y Acuerdos o quienes facilitan la presencia, en nuestro territorio, de personas que, según la información oficial disponible, serían paramilitares colombianos;
- 4.-** Su exigencia al Estado para que cumpla con su obligación de proteger y resguardar la integridad y soberanía nacional, componentes del derecho humano a la autodeterminación de los pueblos, siempre apegado al respeto y garantía del resto de los derechos humanos consagrados en la Constitución nacional y en los tratados internacionales;
- 5.-** Su exigencia de que las personas detenidas, por tratarse de civiles, deben ser juzgados por sus jueces naturales, es decir, por la justicia ordinaria y no por la justicia militar que es la que está conociendo del caso. Cabe recordar que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha señalado: "*que los ciudadanos deben ser juzgados por sus jueces naturales, regidos por el derecho común y la justicia ordinaria. Por lo tanto los civiles no deben ser sometidos a la jurisdicción de tribunales especiales. La utilización, por ejemplo, de tribunales militares debe estar limitada al enjuiciamiento de miembros de las Fuerzas en servicio activo, por las faltas o delitos de función*". La continuidad del juicio en la jurisdicción militar constituye una inaceptable violación del derecho a la justicia. Por tal razón el Foro por la Vida exige a los órganos del Poder Ciudadano un pronunciamiento sobre la materia y un estricto monitoreo de la situación de los derechos humanos de los imputados;
- 6.-** Su repudio por la utilización de adolescentes en la conformación de organizaciones armadas y/o en actividades reñidas con la ley; y su complacencia para con la repatriación de los adolescentes detenidos y el procedimiento empleado, ajustado al derecho internacional y al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados (A/RES/54/263), el cual destaca la responsabilidad del Estado colombiano en la protección y reinserción de los adolescentes y el respeto al principio del interés superior del niño, tal y como fue reconocido por voceros del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF);

Firman:

Acción Ciudadana Contra el SIDA (ACCSI); Centro para la Paz y los Derechos Humanos de la Universidad Central de Venezuela; Centros Comunitarios para el Aprendizaje (CECODAP); Comisión Justicia y Paz del Secretariado Conjunto de Religiosas y Religiosos de Venezuela (SECORVE); Fundación Derechos Humanos del Estado Anzoátegui; Fundación Justicia y Paz de Petare; Oficina Diocesana de Derechos Humanos "Humana Dignitas"; Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (Provea); Red de Apoyo por la Justicia y la Paz; Servicio Jesuita a Refugiados (SJR).

Caracas, 10.06.04.